

Por otra parte, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que “*el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones*”.

Octavo. Con fecha 30 de junio de 2026 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (acuerdo núm. 2026000649) la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical **USTM** para la gestión de las acciones formativas que se desarrollen durante el ejercicio 2026 correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla y cuya finalidad es la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto devengados a lo largo del presente ejercicio 2026 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2027:

	ACCIÓN FORMATIVA	EXPEDIENTE Y MODALIDAD		EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1	RELACIÓN DEL EEPP CON LA ADMINISTRACIÓN		ONLINE	1	50	30	1.200,00 €	27.756,90 €
2	GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO		ONLINE	1	50	30	1.200,00 €	
3	INICIACIÓN A LA IA		ONLINE	1	30	30	1.200,00 €	
4	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL		1	25	15	7.450,00 €	
5	PERMISO NACIONAL DE CONDUCIR Y PERMISO INTERNACIÓN DE CONDUCIR 1ª EDICIÓN	PRESENCIAL		1	26	15	7.450,00 €	
6	PERMISO NACIONAL DE CONDUCIR Y PERMISO INTERNACIÓN DE CONDUCIR 2ª EDICIÓN	PRESENCIAL		1	12	15	4.400,00 €	
7	RESCATE EN ALTURA Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO	PRESENCIAL		1	12	15	4.900,00 €	
	TOTALES	4	3	7	165	150	27.800,00 €	